



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y
CARTERA DE INVERSIÓN
COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

NUMERO DE COMPROMISO:

4-43949C5-24

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:
Comercializadora Río Azul de Puebla, S.A. de C.V.

Convenio adicional al plazo del Contrato de Obra Pública bajo la condición de pago sobre la base de Precios Unitarios.

REGISTRO PATRONAL IMSS:

NÚMERO DE CONTRATO:
1-22670001-4-43949

DE FECHA:
31 de octubre de 2022

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:
0000155061

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:
LO-050GYR119-E36-2022

FECHA DE ASIGNACIÓN:
21 de octubre de 2022

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
CRA1012024J3

NÚMERO DE CONVENIO:
1-22670001-4-43949C5-24

DE FECHA:
17 de diciembre de 2024

DOMICILIO FISCAL:

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: **MARCAR CON UNA X**

Calle Lluvia, Manzana 10 Lote -1, Colonia Nuevo Renacimiento de Axalco, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14408, en la Ciudad de México

ADJUDICACIÓN DIRECTA:
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL: **(X)**

Teléfono: 55 58 49 43 63

Correo electrónico: rioazulcomercial@yahoo.com.mx

Referencia	Códigos	Denominación
Unidad operativa	16	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA MICHOACÁN.
Tipo de unidad		AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL DE PARACHO DE VERDUZCO EN MICHOACÁN
Consecutivo de unidad		AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL DE PARACHO DE VERDUZCO EN MICHOACÁN
Dirección	01	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
Coordinación		COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.
Servicio		DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA.

DOMICILIO DEL INMUEBLE:
AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE S/N, COLONIA VILLA ARTESANAL, CÓDIGO POSTAL 60250, PARACHO DE VERDUZCO, MICHOACÁN.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:
"AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL DE PARACHO DE VERDUZCO EN MICHOACÁN."

FECHA DE INICIO
1 de julio de 2024

FECHA DE TERMINACIÓN
29 de noviembre de 2024

Número de obra
22670001

CONCEPTO:
"DESARROLLO DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL PARACHO, MICHOACÁN".

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN:
Oficio Número:
099001/6B3000/6B30/OP24/099/0378, de fecha 23 de febrero de 2024.

Acuerdo:
ACDO.SA3.HCT.260124/23.P.DF, de fecha 26 de enero de 2024.

IMPORTE DEL CONTRATO:
\$123,580,376.44 (Ciento veintitrés millones quinientos ochenta mil trescientos setenta y seis pesos 44/100 M.N.) mas I.V.A.

AUMENTO AL MONTO:
N/A

PLAZO DEL CONTRATO: **240 días naturales**

ADICIÓN AL PLAZO: **152 días naturales**

ANTICIPOS

PRIMER EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN INICIAL	N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
SEGUNDO EJERCICIO	PORCENTAJE DE LA ASIGNACION SUBSECUENTE SUJETO A DISPONIBILIDAD	N/A	IMPORTE: N/A	APLICACIÓN: N/A
PORCENTAJE INICIAL DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO EN ESTIMACIONES			IMPORTE DE LAS GARANTIAS	
N/A			10%	

Otorga Compromiso

Por el Área Responsable de la Contratación

Acepta Compromiso

Por el Contratista
Comercializadora Río Azul de Puebla, S.A. de C.V.


C. Ricardo Pantoja Cisneros
Titular de la División de Procesos de Contratación


C. Enrique Torres Martínez
Administrador Único

FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO: Artículos 59, segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 99, 100, 103 y 105 de su Reglamento.

OBSERVACIONES:

En el documento se testa el dato referente al REGISTRO PATRONAL DEL IMSS, por tratarse de dato concerniente a una persona moral, cuya divulgación vulneraría la esfera jurídica de la misma, susceptible de clasificarse como confidencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-22670001-4-43949C5-24

No. de Compromiso 4-43949C5-24

1-22670001-4-43949C5-24 CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO N° 1-22670001-4-43949 DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, PLURIANUAL CON CARÁCTER NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL DE PARACHO DE VERDUZCO EN MICHOACÁN”; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL C. MANUEL CERVANTES OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y APODERADO LEGAL; ASÍ COMO POR PARTE DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES Y CARTERA DE INVERSIÓN LA C. MARÍA CONCEPCIÓN MENDOZA ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, Y EL C. RICARDO PANTOJA CISNEROS, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, COMERCIALIZADORA RÍO AZUL DE PUEBLA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL CONTRATISTA”, REPRESENTADO POR EL C. ENRIQUE TORRES MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• ANTECEDENTES

Con fecha **31 de octubre de 2022**, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios **No. 1-22670001-4-43949**, cuyo objeto es la realización de los trabajos consistentes en la “**AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL DE PARACHO DE VERDUZCO EN MICHOACÁN**”, por un monto de **\$123,580,376.44** (Ciento veintitrés millones quinientos ochenta mil trescientos setenta y seis pesos 44/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con un plazo de ejecución de **240** (doscientos cuarenta) días naturales, con un periodo del **01 de noviembre de 2022 al 28 de junio de 2023**, al que en lo sucesivo se le denominará “**EL CONTRATO**”.

El **6 de julio de 2023**, se formalizó convenio adicional al plazo, bajo el número **1-22670001-4-43949C1-23**, mediante el cual “**LAS PARTES**” convinieron aumentar el plazo pactado en la cláusula cuarta de “**EL CONTRATO**” en **125** (ciento veinticinco) días naturales, que transcurrieron del **29 de junio de 2023 al 31 de octubre de 2023**, lo que en porcentaje resultó el **52.08%** (cincuenta y dos punto cero ocho por ciento), con relación al instrumento jurídico originalmente celebrado, mismo que sumado al plazo de ejecución de “**EL CONTRATO**” de origen de **240** (doscientos cuarenta) días naturales, representó un plazo total de **365** (trescientos sesenta y cinco) días naturales.

El **26 de diciembre de 2023**, se formalizó convenio adicional al plazo, bajo el número **1-22670001-4-43949C2-24**, mediante el cual “**LAS PARTES**” convinieron aumentar el plazo pactado en la cláusula cuarta de “**EL CONTRATO**” en **105** (ciento cinco) días naturales, que transcurrieron del **1 de noviembre de 2023 al 13 de febrero de 2024**, lo que en porcentaje resultó el **43.75%** (cuarenta y tres punto setenta y cinco por ciento), con relación al instrumento jurídico originalmente celebrado, mismo que sumado al plazo de ejecución de “**EL CONTRATO**” de origen de **240** (doscientos cuarenta) días naturales, más **125** (ciento veinticinco) días



CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-22670001-4-43949C5-24

No. de Compromiso 4-43949C5-24

naturales, que se ampliaron mediante convenio número **1-22670001-4-43949C1-23**, representó un plazo total de **470 (cuatrocientos setenta)** días naturales.

El **11 de marzo de 2024**, se formalizó convenio adicional al plazo, bajo el número **1-22670001-4-43949C3-24**, mediante el cual "**LAS PARTES**" convinieron aumentar el plazo pactado en la cláusula cuarta de "**EL CONTRATO**" en **110** (ciento diez) días naturales, que transcurrieron del **14 de febrero de 2024 al 02 de junio de 2024**, lo que en porcentaje resultó el **45.83%** (cuarenta y cinco punto ochenta y tres por ciento), con relación al instrumento jurídico originalmente celebrado, mismo que sumado al plazo de ejecución de "**EL CONTRATO**" de origen de **240** (doscientos cuarenta) días naturales, más **125** (ciento veinticinco) días naturales, que se ampliaron mediante convenio número **1-22670001-4-43949C1-23**, sumados a los **105** (ciento cinco) días naturales, que se ampliaron mediante convenio número **1-22670001-4-43949C2-24**, representó un plazo total de **580 (quinientos ochenta)** días naturales.

Con fecha **9 de diciembre de 2024**, la Coordinación de Construcción e Infraestructura solicitó la formalización de un Convenio de Diferimiento a la fecha de terminación de los trabajos, con motivo del pago tardío de estimaciones por 28 días, por el periodo del 3 de junio al 30 de junio de 2024, mismo que se encuentra en trámite y por formalizarse el día 17 de diciembre de 2024, bajo el número **1-22670001-4-43949C4-24**.

Durante la ejecución de los trabajos, surgieron conflictos sociales registrados entre las comunidades de influencia de la Unidad Hospitalaria tal y como se documenta en las notas de bitácora de los meses de febrero a mayo de 2024, situación que provocó que el personal obrero al enterarse de los conflictos locales, evitaran esas zonas, aunado a que los proveedores de materiales de la construcción, entregaron los materiales con días de retraso con respecto a la programación acordada, lo que generó un reconocimiento de **20** (veinte) días naturales adicionales.

Asimismo, surgió la necesidad de colocar un muro de contención que contenga el relleno que cubre la cimentación de Residencias Médicas, lo que impactó en un incremento de **30** (treinta) días naturales adicionales.

Por otra parte, derivado de la revisión del proyecto, se detectó que el peso de la estructura resultó erróneo respecto de lo pactado en el catálogo de conceptos, adicional a los elementos de refuerzo que se tuvieron que colocar de acuerdo con una revisión estructural y a los trabajos, por lo que los conceptos afectados fueron los siguientes: OC03-005-007: de perfiles del tipo compactos de acero, I.P.R., C.P.S., O.R. (Suministro y fabricación) y el OC03-005-007: de perfiles del tipo compactos de acero, I.P.R., C.P.S., O.R. (Montaje). Dado que los trabajos no se realizan al mismo tiempo, se consideran **102** (ciento dos) días naturales adicionales.

Lo anterior, propició la necesidad de requerir el presente convenio adicional al plazo, situación que se encuentra justificada en el Dictamen Técnico de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por el **C. Israel Othon Benitez Valencia**, en su carácter de Residente de Obra de "**EL INSTITUTO**", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, segundo párrafo, de la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante "**LOPSRM**", 99, 100, 103 y 105 del *Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*, en adelante "**RLOPSRM**"; y numeral 5.43 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del



CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-22670001-4-43949C5-24

No. de Compromiso 4-43949C5-24

Seguro Social, y que se integra al presente convenio, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.

• DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la *Ley del Seguro Social*.
- I.2 Conforme a lo dispuesto en el numeral 7.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, clave 2000-002-001, validado y registrado el 29 de diciembre de 2023, con número de folio 299, el **C. Manuel Cervantes Ocampo**, en su carácter de Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, adscrita a la Dirección de Prestaciones Médicas y Apoderado Legal de "EL INSTITUTO", con R.F.C. [REDACTED], acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número **81,314, Libro 1,704**, de fecha **13 de enero de 2023**, otorgada ante la fe del **Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva**, Notario número **13**, de la Ciudad de México; es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 Conforme a lo dispuesto en el artículo 2, fracción III, del "RLOPSRM" y el apartado 7.1.4.3, numeral 20 del *Manual de Organización de la Dirección de Administración*, así como en el oficio número 09 52 17 1000/1112/2024, de fecha 28 de noviembre de 2024, la **C. María Concepción Mendoza Espinoza**, en su carácter de Encargada del Despacho de la Coordinación de Construcción de Infraestructura, con R.F.C. [REDACTED], es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio. Así mismo, se encuentra facultada para intervenir como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos.
- I.4 De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2, fracción II, del "RLOPSRM", y el apartado 7.1.4.2.1, numeral 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, suscribe el presente instrumento el **C. Ricardo Pantoja Cisneros**, Titular de la División de Procesos de Contratación, adscrito a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios en la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, de "EL INSTITUTO", con R.F.C. [REDACTED]; quien se encuentra facultado para intervenir como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente convenio.
- I.5 La formalización del presente convenio se realiza de conformidad con lo señalado en los artículos 59, segundo párrafo de la "LOPSRM", así como los artículos 99, 100, 103 y 105 del "RLOPSRM".



CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-22670001-4-43949C5-24

No. de Compromiso 4-43949C5-24

- I.6 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio adicional al plazo, como se desprende del acuerdo **ACDO.SA3.HCT.260124/23.P.DF**, de fecha 26 de enero de 2024, emitido por el H. Consejo Técnico, difundido por la Dirección de Finanzas a través del Oficio de Liberación de Inversión número **099001/6B3000/6B30/OP24/099/0378**, de fecha 23 de febrero de 2024.
- I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle de Durango 291, Tercer Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- I.9 Que los datos personales proporcionados por “EL CONTRATISTA” a “EL INSTITUTO”, tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.

II. “EL CONTRATISTA” declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **35,308, Volumen 1948**, de fecha **02 de diciembre de 2010**, pasada ante la fe del **Licenciado Juan Linares Quinto, Notario adscrito a la Notaría Pública No. 7**, de la que es Titular la **Licenciada Adriana Linares González**, con ejercicio en el Distrito Judicial en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico número **429876-1**, con fecha **10 de enero de 2011**, a través de la cual quedó constituida bajo la denominación originaria de “**COMERCIALIZADORA RÍO AZUL DE PUEBLA, S.A. DE C.V.**”, y su objeto social consiste, entre otras actividades, en las siguientes: la construcción, remodelación, diseño, proyecto, planeación, supervisión, ejecución, decoración, mantenimiento, urbanización, demolición, compraventa, arrendamiento, administración y financiamiento, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de edificaciones, fraccionamientos, unidades habitacionales, condominios, desarrollos de tipo turístico, plantas industriales, centros comerciales y en general todo tipo de bienes muebles e inmuebles y obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas; el comercio de toda clase de materiales para la construcción y similares, compra venta, importación y exportación de materiales, maquinaria y equipo para la construcción, renta de maquinaria y equipo para la construcción, celebración de toda clase de contratos inherentes a la industria de la construcción, renovación, reparación o demolición públicas o privadas, compra venta, fraccionamiento, permuta arrendamiento y en general la explotación de toda clase de inmuebles urbanos ya sea por cuenta propia o comisión, y artículos de decoración, fabricación y conexos y la instalación de los mismos; por lo que reúne las condiciones de



CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-22670001-4-43949C5-24

No. de Compromiso 4-43949C5-24

organización, experiencia personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente convenio.

- II.2** El **C. Enrique Torres Martínez**, en su carácter de **Administrador Único**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo cual acredita mediante el testimonio de la escritura pública número **35,948**, de fecha **01 de diciembre de 2017**, pasada ante la fe de la **Licenciada María Judith Espejel González, Notaria Pública Número 52**, en la **Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza**, e inscrita ante el **Registro Público de Comercio de Puebla, Puebla**, bajo el **NCI 201700255167**, de fecha **22 de diciembre de 2017**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3** Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Conoce el contenido y los requisitos que establecen la **"LOPSRM"** y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra materia de **"EL CONTRATO"**.
- II.5** Conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.6** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A), en todas sus fracciones y de la *Ley Federal del Trabajo* en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.7** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CRA1012024J3**.
- II.8** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del *Código Fiscal Federal* vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.



CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-22670001-4-43949C5-24

No. de Compromiso 4-43949C5-24

- II.9** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **Calle Lluvia, Manzana 10 Lote -1, Colonia Nuevo Renacimiento de Axalco, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14408, en la Ciudad de México.**
- II.10** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la **"LOPSRM"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61, fracción IX, inciso a) de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.
- II.11** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.
- II.12** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **"EL INSTITUTO"** convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente.
- II.13** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que en la parte de los trabajos que subcontratará, en caso de haberse previsto, **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

III. De **"LAS PARTES"**:

- III.1** Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio adicional y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo, el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

"LAS PARTES", acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** de **"EL CONTRATO"**, para quedar en los términos siguientes: aumentar el plazo de **"EL CONTRATO"** mencionado en los **ANTECEDENTES** del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, conforme a las razones fundadas y explícitas establecidas en el Dictamen Técnico referido en el noveno párrafo de los **ANTECEDENTES**, obligándose **"EL CONTRATISTA"**, a ejecutar los trabajos hasta su total terminación y entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** acorde al Programa General de la Ejecución de los Trabajos; Programa de Erogación mensual de los materiales; Programa de Erogación mensual de mano de obra; Programa de Erogación mensual de la maquinaria y equipo; Programa de Erogación mensual de utilización de personal



CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Convenio No. 1-22670001-4-43949C5-24

No. de Compromiso 4-43949C5-24

profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos en jornales, mismos que forman parte integrante de este instrumento jurídico.

La fecha de término de los trabajos originalmente pactada en la cláusula **CUARTA** de “**EL CONTRATO**”, era el 28 de junio de 2023, con un plazo de **240 (doscientos cuarenta) días naturales**, iniciando el 1 de noviembre de 2022 y concluyendo el 28 de junio de 2023, el cual se amplió a través del convenio adicional al plazo número **1-22670001-4-43949C1-23** en **125 (ciento veinticinco) días naturales**, iniciando el 29 de junio de 2023 al 31 de octubre de 2023, más **105 (ciento cinco) días naturales** que se adicionaron mediante el convenio número **1-22670001-4-43949C2-23**, comprendidos del **1 de noviembre de 2023 al 13 de febrero de 2024**, más **110 (ciento diez) días naturales** que se adicionaron mediante el convenio número **1-22670001-4-43949C3-24**, comprendidos del **14 de febrero de 2024 al 2 de junio de 2024**, el cual, se difirió en la fecha de terminación de los trabajos en **28 (veintiocho) días naturales**, mediante el convenio número **1-22670001-4-43949C4-24**, por lo que la **fecha de terminación de los trabajos se estableció para el 30 de junio de 2024**; la cual se amplía a través del presente instrumento jurídico, en **152 (ciento cincuenta y dos) días naturales** comprendidos del **1 de julio de 2024 al 29 de noviembre de 2024**, equivalente al **63.33% (sesenta y tres punto treinta y tres por ciento)**, respecto del plazo de “**EL CONTRATO**” por lo que el periodo de ejecución de los trabajos resulta por un **TOTAL de 732 (setecientos treinta y dos) días naturales**.

Como consecuencia de la modificación señalada en el párrafo anterior, “**EL CONTRATISTA**” se obliga a realizar los trabajos contratados de acuerdo con los nuevos programas de ejecución convenidos, y que firmados por ambas partes forman parte integrante del presente Convenio como Anexo 1.

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, “**EL CONTRATISTA**” entrega el día de su firma, el endoso de la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a la fianza, aumentando el porcentaje respectivo del plazo modificado en el presente convenio. Dicho endoso de la fianza de cumplimiento será otorgado en favor de “**EL INSTITUTO**”.

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en “**EL CONTRATO**” subsisten en los términos plasmados en el mismo.

• FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en **5 (cinco) tantos**, en la Ciudad de México, el día **17 de diciembre de 2024**.

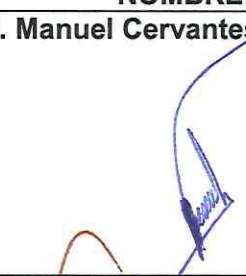




**CONVENIO ADICIONAL AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA
CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS**


Convenio No. 1-22670001-4-43949C5-24

No. de Compromiso 4-43949C5-24

**POR:
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. Manuel Cervantes Ocampo 	Titular de la Unidad del Programa IMSS- BIENESTAR y Apoderado Legal	██████████
C. María Concepción Mendoza Espinoza 	Encargada del Despacho de la Coordinación de Construcción de Infraestructura Área Responsable de la Ejecución de los trabajos	██████████
C. Ricardo Pantoja Cisneros 	Titular de la División de Procesos de Contratación Área Responsable de la Contratación	██████████

**POR:
"EL CONTRATISTA"**

NOMBRE	R.F.C.
Comercializadora Río Azul de Puebla, S.A. de C.V.  C. Enrique Torres Martínez Administrador Único	CRA1012024J3

En el documento se testa la información correspondiente a RFC por tratarse de personas físicas, identificadas o identificables, susceptibles de clasificarse como confidencial, cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.